

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 06 de Diciembre de 2022.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MPU-CM-SO, de fecha 06 de diciembre de 2022, en el extremo referido a la Aprobación de la donación Lote de Terreno ubicado en el AA.HH 8 de Mayo - II Etapa, Manzana 7, Lote 17 a favor del alumno Nefi Themplethon Rojas Paquiyauri, debidamente representado por sus señores padres, Señor Roberto Gustavo Rojas Sandoval y la Señora Isabel Paquiyauri Muñoz, por haber ocupado el primer puesto en la Etapa Nacional – Categoría Alfa – Nivel 3, de la olimpiada Nacional Escolar de Matemática, y;

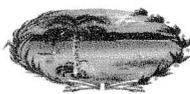
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Oficio N° 213-2022-D-IEPS/R.P. “V.U”, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Mg. Dennis Santiago Bardales Abanto, Director de la Institución Educativa primaria y Secundaria Reverendo Padre Valentín de Uriarte, solicita ante la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, el reconocimiento al estudiante: Nefi Themplethon Rojas Paquiyauri, que logro ocupar el primer puesto en la Etapa Nacional – Categoría Alfa – Nivel 3, de la olimpiada Nacional Escolar de Matemática;

Que, con Memorando N° 055-2022-MPU-ALC, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Señor Héctor Soto García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, sugiere al Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, la identificación y disposición de un lote de terreno urbano para ser entregado en calidad de donación a favor de la sociedad conyugal conformada por el Señor Roberto Gustavo Rojas Sandoval y la Señora Isabel Paquiyauri Muñoz, padres del estudiante Nefi Themplethon Rojas Paquiyauri, en razón de haber ocupado el primer puesto en la Etapa Nacional – Categoría Alfa – Nivel 3, de la olimpiada Nacional Escolar de Matemática;

Que, mediante Informe N° 097-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, el Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, informa que se realizó conjuntamente con el representante de la empresa “Constructora San Martín E.I.R.L” responsable de la ejecución del saneamiento físico legal del AA.HH 8 de Mayo, dentro del marco del convenio suscrito con la entidad Municipalidad Provincial de Ucayali, así como la participación del presidente del AA.HH, ha identificado un Lote de Terreno de Libre Disponibilidad, propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, signado como Manzana 7. Lote 17 - AA.HH 8 de Mayo – II Etapa, con las medidas y colindantes siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 06 de Diciembre de 2022.



FRENTE: : 10.00 mts, con Pasaje Colibrí.  
LADO DERECHO : 27.50.mts, con Lote 16.  
LADO IZQUIERDO : 27.50 mts, con Lote 18.  
FONDO : 10.00 mts, con Lote 9.  
ÁREA : 270.50 m2.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MPU-CM-SO, de fecha 06 de diciembre de 2022, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: la donación de Lote de Terreno ubicado en el AA.HH 8 de Mayo - II Etapa, Manzana 7, Lote 17 a favor del alumno Nefi Themplethon Rojas Paquiyauri, debidamente representado por sus señores padres, Señor Roberto Gustavo Rojas Sandoval y Señora Isabel Paquiyauri Muñoz, por haber ocupado el primer puesto en la Etapa Nacional – Categoría Alfa – Nivel 3, de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público”; así mismo el Artículo 66° de la misma norma acotada, establece que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;



Que, la donación está definida en el Artículo 1621° de nuestro Código Civil como un contrato por el cual una de las partes llamada donante se obliga a transferir a la otra parte, llamada donataria, la propiedad de un bien en forma gratuita, las partes en este contrato se denominan donante y donatario siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo acepta;



La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe;

Que, el Artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Es facultad del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 06 de Diciembre de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de un Lote de Terreno ubicado en el AA.HH 8 de Mayo - II Etapa, Manzana 7, Lote 17; cuyas medidas son los siguientes:

FRENTE:	: 10.00 mts, con Pasaje Colibrí.
LADO DERECHO	: 27.50.mts, con Lote 16.
LADO IZQUIERDO	: 27.50 mts, con Lote 18.
FONDO	: 10.00 mts, con Lote 9.
ÁREA	: 270.50 m2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transferir en calidad de donación el Lote de Terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución, a favor del alumno Nefi Themplethon Rojas Paquiyauri, debidamente representado por sus señores padres, Señor Roberto Gustavo Rojas Sandoval y la Señora Isabel Paquiyauri Muñoz, por haber ocupado el primer puesto en la Etapa Nacional – Categoría Alfa – Nivel 3, de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, el trámite correspondiente para la expedición de la Constancia de Posesión respectiva, en cumplimiento al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCIA**  
ALCALDE

Distribución

ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
ALBE  
OAL  
Interesado